

**CORRESPONDENCIA**

3 de junio de 2021

ASUNTO	ACUERDO
<p>El secretario general comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política otorgó la anuencia solicitada, para invitar a un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado y a un representante de la Coordinación General Jurídica, al grupo de trabajo que analizará el artículo primero del Decreto de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El secretario general comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política otorgó la anuencia solicitada, para la celebración del foro de consulta en materia de discapacidad.</p>	
<p>El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos.</p>	

## CORRESPONDENCIA

3 de junio de 2021

<b>ASUNTO</b>	<b>ACUERDO</b>
<p>Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del ayuntamiento de Victoria, la secretaria del ayuntamiento de Cortazar y el encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San José Iturbide, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VIII y IX recorriéndose la subsecuente del artículo 19 y un cuarto párrafo al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	